



Asamblea General

Distr. general
16 de enero de 2017
Español
Original: inglés

Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

Sáhara Occidental

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

I. Informe y buenos oficios del Secretario General

1. De conformidad con la resolución [70/98](#) de la Asamblea General, el Secretario General presentó a la Asamblea, en su septuagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la cuestión del Sáhara Occidental ([A/71/224](#)). El informe abarcaba el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 y contenía un examen de las actividades realizadas por el Secretario General en el ejercicio de sus buenos oficios.
2. Asimismo, durante el período examinado, y en cumplimiento de la resolución [2218 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad, el 19 de abril de 2016 el Secretario General presentó un informe al Consejo sobre la situación relativa al Sáhara Occidental ([S/2016/355](#)).
3. En su resolución [2218 \(2015\)](#), el Consejo de Seguridad exhortó a todas las partes a que cooperaran plenamente con las operaciones de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO), incluida su libre interacción con todos los interlocutores, y a que tomaran las medidas necesarias para garantizar la seguridad, así como la circulación sin trabas y el acceso inmediato, del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado en la ejecución de su mandato, de conformidad con los acuerdos existentes. El Consejo también exhortó a las partes a que siguieran dando muestras de voluntad política y trabajasen en una atmósfera propicia al diálogo en sus negociaciones sobre el estatuto futuro del Sáhara Occidental. Solicitó al Secretario General que informase al Consejo sobre la aplicación de la resolución, los problemas que afectaban a las operaciones de la MINURSO y las medidas adoptadas para resolverlos. El Consejo decidió prorrogar el mandato de la MINURSO hasta el 30 de abril de 2016.



4. En el informe del Secretario General al Consejo de Seguridad (S/2016/355) se dio cuenta de las novedades registradas desde su informe anterior, de fecha 10 de abril de 2015 (S/2015/246), y se proporcionó, entre otras cosas, información sobre la situación en el terreno, el estado y la marcha de las negociaciones políticas sobre el Sáhara Occidental, sus actividades y las de su Jefa de Gabinete, la aplicación de la resolución 2218 (2015), los problemas que afectaban a las operaciones de la Misión y las medidas para resolverlos. En el informe también se proporcionó información sobre la visita del Secretario General a la región del 3 al 7 de marzo de 2016, a saber, sus resultados y los acontecimientos posteriores. El informe concluyó con observaciones y recomendaciones.

5. En el informe, el Secretario General informó al Consejo de Seguridad de que el 16 de marzo de 2016, la Misión Permanente de Marruecos había enviado una nota verbal a su Oficina Ejecutiva en la que transmitía una “lista de 84 funcionarios civiles de contratación internacional de la MINURSO y la Unión Africana que debían abandonar el Reino de Marruecos en el plazo de tres días”. Para el 20 de marzo de 2016, se había reasignado temporalmente a los 70 miembros del personal civil internacional de las Naciones Unidas y 3 de la Unión Africana que figuraban en la lista y estaban efectivamente presentes en El Aaiún y a sus familiares. En una carta de fecha 20 de marzo, el entonces Secretario General del Frente Popular para la Liberación de Saguía el-Hamra y de Río de Oro (Frente Polisario), Sr. Mohammed Abdelaziz, criticó la decisión de Marruecos de pedir la retirada del personal civil. El Secretario General indicó que, dejando al margen esa crisis, la situación en el Sáhara Occidental, tal como la percibía la MINURSO, se había mantenido en general estable desde su informe anterior. Se refirió a una posible violación del alto el fuego, como se define en el acuerdo militar núm. 1, en febrero de 2016. El 4 de septiembre de 2015 se celebraron elecciones municipales, y por primera vez regionales, en Marruecos y en el Sáhara Occidental. En la medida en que pudo determinar la MINURSO, las elecciones se llevaron a cabo sin incidentes. El Rey Mohammed VI visitó El Aaiún en noviembre de 2015 y Dajla en febrero de 2016. El Secretario General se refirió a la declaración formulada por el Rey el 6 de noviembre de 2015, con ocasión del 40º aniversario de la Marcha Verde, así como a la reacción, el 17 de noviembre de 2015, del Frente Polisario, que expresó su “profunda preocupación” por el contenido del discurso del Rey.

6. El Secretario General declaró que en los campamentos de refugiados situados cerca de Tinduf (Argelia) las actividades públicas y sociales se estaban llevando a cabo de manera pacífica y en una atmósfera de relativa calma. Las duras condiciones de vida, ya afectadas por una disminución constante de la ayuda humanitaria, se habían deteriorado aún más en octubre de 2015 como resultado de las fuertes lluvias prolongadas que devastaron los cinco campamentos y destruyeron muchas viviendas de adobe, infraestructuras y suministros de alimentos de los refugiados.

7. El Secretario General señaló que, tras la publicación de su informe anterior (S/2015/246), había enviado a su entonces Jefa de Gabinete, Sra. Susana Malcorra, para que comunicara su punto de vista sobre las cuestiones que se estaban dilucidando y diera un nuevo impulso al proceso de negociación sobre el Sáhara Occidental. El Enviado Personal del Secretario General para el Sáhara Occidental, Sr. Christopher Ross, a petición del Secretario General, procuró intensificar sus

gestiones por medio de consultas bilaterales y diplomacia itinerante. Su objetivo era promover nuevas ideas con miras a reanudar las negociaciones políticas entre las partes, de conformidad con la fórmula de Manhasset. Para lograr ese objetivo, el Sr. Ross había realizado cuatro viajes a la región: del 31 de agosto al 10 de septiembre de 2015, del 19 al 28 de octubre de 2015, del 22 al 30 de noviembre de 2015 y del 16 al 25 de febrero de 2016. En el informe del Secretario General ([S/2016/355](#)) figura una relación completa de las actividades realizadas por la entonces Jefa de Gabinete y el Enviado Personal.

8. Ante el estancamiento existente y su deseo de visitar la MINURSO, el Secretario General visitó la región del 3 al 7 de marzo de 2016, y viajó a Nuakchot, al campamento de refugiados de Smara, cerca de Tinduf, a Rabuni, a la base de operaciones de la MINURSO en Bir Lahlou y a Argel. El Gobierno de Marruecos no lo pudo recibir durante ese período. Su visita tenía cuatro objetivos: a) hacerse su propia composición de lugar y contribuir a la búsqueda de una solución, b) visitar la MINURSO y rendir un homenaje a su personal civil y los observadores militares, c) dar testimonio de la prolongada situación humanitaria de los refugiados, y d) intercambiar opiniones sobre otras cuestiones de interés mutuo con los dirigentes competentes.

9. Respecto a las actividades de la MINURSO, el Secretario General informó de que, al 31 de marzo de 2016, ambas partes habían mantenido la cooperación local a nivel de bases de operaciones. Al oeste de la berma, aparte de la posible violación del alto el fuego que se menciona en el párrafo 5 del presente informe, la MINURSO no registró nuevas infracciones cometidas por el Real Ejército de Marruecos, aparte de las nueve infracciones de larga data mencionadas en su informe anterior (véase [S/2015/246](#), párr. 25). Al este de la berma, la MINURSO había observado y registrado una nueva infracción, a saber, el redespliegue por fuerzas militares del Frente Polisario de dos unidades fuera de su emplazamiento original, además de las tres infracciones de larga data indicadas en el informe anterior del Secretario General (*ibid.*).

10. En cuanto a las actividades relativas a las minas, el Secretario General informó al Consejo de Seguridad de que las minas terrestres y otros restos explosivos de guerra seguían poniendo en peligro la vida de los observadores militares y los equipos logísticos de la MINURSO, así como de las poblaciones locales y nómadas. A fines de marzo de 2016, seguían sin despejar 52 zonas afectadas por municiones en racimo y 42 campos de minas al este de la berma. Sin embargo, la retirada de todo el personal internacional que supervisaba el proyecto de remoción de minas gestionado por el Servicio de Actividades relativas a las Minas como parte de la MINURSO dio lugar a la suspensión de todas las actividades de remoción de minas desde el 20 de marzo de 2016. El Secretario General también indicó que el potencial de inestabilidad e inseguridad regionales había afectado cada vez más el entorno operacional de la MINURSO.

11. En cuanto a las actividades civiles sustantivas, el Secretario General indicó que, durante el período de que se informa, su Representante Especial para el Sáhara Occidental había mantenido contactos constructivos con las partes, principalmente a través de sus respectivas oficinas de coordinación. Sin embargo, las actividades sustantivas de la Misión se habían interrumpido tras la salida del segmento político de la Misión en marzo de 2016 a petición de Marruecos. Al oeste de la berma, el

acceso de la MINURSO a los interlocutores locales siguió estando restringido a la oficina de coordinación de la MINURSO de Marruecos, así como a las autoridades civiles y militares marroquíes. Persistió el problema de larga data de vehículos de la MINURSO que circulan con placas de matrícula marroquíes al oeste de la berma, como se describe en informes anteriores (véase [S/2015/246](#)). En los campamentos de refugiados al sur de Tinduf, la MINURSO y los organismos de las Naciones Unidas disfrutaron de un acceso y una interacción sin trabas con los representantes del Frente Polisario y los refugiados, así como con las organizaciones de la sociedad civil locales e internacionales.

12. El Secretario General señaló que las partes seguían interpretando de manera bastante diferente el mandato de la Misión. Para las Naciones Unidas, el mandato de la Misión se definía en las sucesivas resoluciones del Consejo de Seguridad. A fin de responder a las expectativas del Consejo, la aplicación efectiva del mandato de la MINURSO exigía que la Misión pudiera desempeñar todo el rango de funciones habituales de mantenimiento de la paz que las operaciones de las Naciones Unidas realizan en todo el mundo. El Secretario General señaló también que la reasignación temporal de personal internacional de la Misión de El Aaiún a diversos lugares había perjudicado gravemente su capacidad de continuar sus funciones. Más allá de los efectos operacionales, la retirada del componente civil internacional había dificultado gravemente la capacidad de la Misión para cumplir el mandato establecido por el Consejo de Seguridad.

13. Con respecto a las actividades humanitarias y a los derechos humanos, el Secretario General señaló que el Comité Internacional de la Cruz Roja había seguido colaborando con las partes y las familias interesadas, en calidad de intermediario neutral, en los casos de personas que aún seguían en paradero desconocido como consecuencia del conflicto.

14. En cuanto a la asistencia a los refugiados del Sáhara Occidental y su protección, el Secretario General indicó que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) seguía ofreciendo protección internacional a los refugiados del Sáhara Occidental que vivían en los cinco campamentos cercanos a Tinduf y, junto con sus asociados, prestaba asistencia vital y organizaba actividades de subsistencia dirigidas a los refugiados vulnerables y los jóvenes en particular. Esto incluía actividades multisectoriales en los ámbitos de la protección, la vivienda, el agua y el saneamiento, la salud, la nutrición, la educación y el suministro de artículos no alimentarios, con una atención renovada a los medios de vida. A la espera de que se registrara a los refugiados de los campamentos cercanos a Tinduf, la asistencia humanitaria prestada por el ACNUR y el Programa Mundial de Alimentos siguió basándose en la cifra de población prevista de 90.000 refugiados vulnerables, y dicho Programa proporcionó otras 35.000 raciones de alimentos a las personas que se encontraban en una situación nutricional precaria. El Secretario General observó que la insuficiencia de fondos siguió afectando al programa ordinario para los refugiados, a pesar de los esfuerzos de alto nivel encaminados a movilizar asistencia adicional. El 22 de julio de 2015, tras su visita a la región, su entonces Jefa de Gabinete convocó en Nueva York una reunión de representantes permanentes de los actuales países donantes y de otros susceptibles de serlo con el fin de fomentar la movilización de recursos financieros adicionales para hacer frente a las deficiencias, en particular en la asistencia alimentaria. En el

informe del Secretario General figura una descripción más detallada de la asistencia prestada.

15. El Secretario General informó al Consejo de Seguridad de que todas las actividades del programa de medidas de fomento de la confianza previstas en el plan de acción de 2012 se suspendieron en junio de 2014. Mientras proseguían sus consultas y cooperación con ambas partes, el ACNUR siguió dispuesto a facilitar la pronta reanudación del programa de visitas familiares y los seminarios culturales mediante el mecanismo de coordinación existente. El Secretario General indicó que se habían registrado en el programa de visitas familiares más de 12.000 personas. El ACNUR siguió comprometido con el mandato y los principios del programa de medidas de fomento de la confianza y, por tanto, mantuvo la capacidad operacional mínima para actuar inmediatamente en el momento en que se reanudasen las actividades de fomento de la confianza. Era fundamental que el programa siguiera manteniendo los vínculos entre la población dividida por el conflicto durante los últimos 40 años.

16. El Secretario General también informó al Consejo de Seguridad de que, tal como se convino conjuntamente con Marruecos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) llevó a cabo una misión técnica en El Aaiún y Dajla, en el Sáhara Occidental, del 12 al 18 de abril de 2015. En el informe del Secretario General figura una reseña de la visita, junto con otra información relativa a los derechos humanos, en particular respecto a las misiones realizadas a Dajla por el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación el 10 de octubre de 2015 y por el Experto independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional los días 19 y 20 de enero de 2016; la aprobación el 8 de octubre de 2015 de las observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del Consejo Económico y Social en relación con el cuarto informe periódico presentado por Marruecos; y la misión técnica llevada a cabo por el ACNUDH, en cumplimiento de un acuerdo con Argelia y el Frente Polisario, a los campamentos de refugiados del Sáhara Occidental cercanos a Tinduf (Argelia), del 29 de julio al 4 de agosto de 2015.

17. Respecto a la Unión Africana, el Secretario General informó al Consejo de Seguridad de que, antes de la solicitud del Gobierno de Marruecos de que los tres miembros del personal de la Unión Africana abandonaran El Aaiún, la MINURSO había continuado su cooperación con la delegación observadora de la Unión Africana. El 18 de marzo, la Presidenta de la Comisión de la Unión Africana emitió una declaración en la que deploró la decisión adoptada por Marruecos de retirar personal de la MINURSO. Además, recalcó la necesidad de avanzar en el proceso político y exhortó a la comunidad internacional a que prestara un apoyo sin reservas a las iniciativas de las Naciones Unidas.

18. En sus observaciones y recomendaciones, el Secretario General señaló que, ante la falta de avances con respecto a la solución de la controversia sobre la situación del Sáhara Occidental, que no había sufrido cambios desde su último informe, los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas a través de la labor de su Enviado Personal, de la MINURSO y de los organismos presentes sobre el terreno seguían siendo altamente pertinentes. La frustración que percibió entre los habitantes del Sáhara Occidental, junto con la ampliación de las redes delictivas y extremistas en la región sahelosahariana, planteaban mayores riesgos para la

estabilidad y la seguridad de todos los países de la región. Una solución para el conflicto del Sáhara Occidental mitigaría esos posibles riesgos y fomentaría la cooperación regional frente a las amenazas comunes y la integración regional para impulsar oportunidades económicas. Tal como instó durante su visita a la región, era fundamental realizar avances lo antes posible para hacer frente a la trágica situación humanitaria que se remontaba tanto tiempo. A este respecto, siguió observando con pesar que el proceso político que comenzó en abril 2007 aún no había dado lugar a las negociaciones genuinas que el Consejo y él habían propugnado en repetidas ocasiones.

19. El Secretario General indicó que la dificultad fundamental era que cada parte llegaba a la mesa de negociaciones con una visión diferente. Había llegado el momento de entablar negociaciones en serio sin condiciones previas y en buena fe para llegar a “una solución política mutuamente aceptable, que conduzca a la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental” (véase la resolución [2218 \(2015\)](#), párr. 7, del Consejo de Seguridad). La solución política mutuamente aceptable había de incluir la resolución de la controversia relativa al estatuto del Sáhara Occidental, por ejemplo a través de un acuerdo sobre la naturaleza y la forma de ejercer la libre determinación. Las negociaciones debían estar abiertas a las propuestas e ideas de ambas partes. Argelia y Mauritania, en su calidad de países vecinos, podían y debían realizar contribuciones importantes a este proceso. Con ese propósito, el Secretario General solicitó a su Enviado Personal que intensificara sus esfuerzos para realizar avances con todas las partes interesadas.

20. El Secretario General recordó que el Consejo de Seguridad estableció la MINURSO para supervisar el alto el fuego entre las partes, mantener el *statu quo* militar y, con sujeción al acuerdo de las partes, organizar un referendo sobre la libre determinación. Al igual que en cualquier otra operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, incumbía a la MINURSO la responsabilidad de informar a la Secretaría, al Consejo de Seguridad y a su Enviado Personal acerca de los sucesos locales que incidieran en la situación en su zona de operaciones o guardasen relación con ella, incluido el mantenimiento del alto el fuego y de las condiciones políticas y de seguridad que afectasen al proceso de paz facilitado por su Enviado Personal. Sin un componente civil internacional adecuado y con una plantilla completa, la Misión no podía cumplir un componente fundamental de sus funciones y por ende no lograría estar a la altura de las expectativas del Consejo de Seguridad. El Secretario General dijo que estaba profundamente preocupado porque era probable que siguiera empeorando el entorno de seguridad en la zona de operaciones de la Misión y que se impusieran aún más limitaciones a sus actividades relativas a la supervisión del alto el fuego. Exhortó al Consejo de Seguridad a que restaurase y apoyase la función encomendada a la MINURSO, cumpliera las normas relativas al mantenimiento de la paz y la imparcialidad de las Naciones Unidas y, lo que era más importante, evitase fijar un precedente respecto a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en todo el mundo. La presencia de la Misión y su correcto desenvolvimiento eran fundamentales para velar por el cumplimiento del alto el fuego por las partes, como mecanismo de apoyo a la aplicación de las sucesivas resoluciones del Consejo de Seguridad y representación visible del compromiso de la comunidad internacional para lograr una resolución del conflicto. Dado que la amplia participación de todos los sectores y comunidades era esencial para cualquier misión de mantenimiento de

la paz, el Secretario General esperaba que, en particular, se eliminasen las limitaciones restantes impuestas a la Misión respecto a su “libre interacción con todos los interlocutores”, como se indicaba en todas las resoluciones del Consejo de Seguridad desde 2012. Añadió que el riesgo de ruptura del alto el fuego y de reanudación de las hostilidades, con el consiguiente peligro de una escalada hacia una guerra a gran escala, aumentaría significativamente en caso de que la MINURSO se viera obligada a irse o no fuera capaz de cumplir el mandato que había establecido el Consejo de Seguridad. En ese contexto, y teniendo en cuenta los esfuerzos constantes de su Enviado Personal, así como la importancia permanente de la MINURSO, el Secretario General recomendó que el Consejo prorrogara el mandato de la MINURSO otros 12 meses, hasta el 30 de abril de 2017.

21. El Secretario General observó con gran preocupación la falta crónica de financiación para el programa de refugiados y el deterioro de la situación humanitaria e instó a la comunidad internacional a que mantuviera su apoyo y aumentase la financiación a ese vital programa humanitario. Reiteró asimismo su llamamiento de que se siguiera considerando la posibilidad de proceder a la inscripción de los refugiados de los campamentos cercanos a Tinduf y alentó a la realización de esfuerzos a ese respecto.

22. El Secretario General indicó que seguía preocupado por la suspensión del programa de medidas de fomento de la confianza. Alentó a las partes a entablar un diálogo con el ACNUR acerca de la reanudación de ese importante programa humanitario para la población del Sáhara Occidental.

23. El Secretario General también indicó que seguía siendo fundamental abordar todas las deficiencias en materia de protección de los derechos humanos y las cuestiones subyacentes al respecto en situaciones de conflicto prolongadas como la del Sáhara Occidental. Los derechos humanos no conocían fronteras. Todas las partes interesadas estaban obligadas a respetar los derechos humanos de todas las personas. Por tanto, instó a todas las partes a respetar y promover los derechos humanos, entre otras cosas subsanando las deficiencias existentes a ese respecto e intensificando su cooperación con el ACNUDH y con los diversos mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

24. El Secretario General encomió la cooperación de las partes con el ACNUDH durante sus misiones al Sáhara Occidental y a los campamentos refugiados en 2015 y también tomó nota de las invitaciones de Marruecos a los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y de la cooperación prestada a ellos. Acogió con beneplácito la confirmación de que el Consejo Nacional de Derechos Humanos había sido designado mecanismo nacional independiente de prevención, tal como lo preveía el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, e instó a que se cumplieran las formalidades legislativas necesarias para llevar a término el proceso. También acogió con beneplácito la disposición manifestada por el Frente Polisario de cooperar con el ACNUDH, así como su modificación positiva de la jurisdicción del “tribunal militar” en los campamentos de refugiados. El Secretario General instó también a que se adoptase un compromiso más firme respecto a la situación de los derechos humanos en el Sáhara Occidental y en los campamentos de refugiados, entre otras cosas apoyando a las

entidades de derechos humanos que operaban allí y aumentando la prestación de la ayuda humanitaria en los campamentos.

25. Habida cuenta del continuo interés en la exploración y explotación de los recursos naturales del Sáhara Occidental, el Secretario General reiteró su llamamiento a todos los agentes pertinentes de que “reconozcan el principio de que los intereses de los habitantes de esos territorios están por encima de todo”, de conformidad con el Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas.

26. El Secretario General señaló que, en definitiva, lo que quería recalcar con más énfasis era que el conflicto del Sáhara Occidental y el sufrimiento humano verdaderamente desgarrador resultante debían llegar a su fin, en pro del bienestar de los habitantes del Sáhara Occidental y de la estabilidad y seguridad de la región de África Septentrional y fuera de ella. En 2007, el Consejo de Seguridad había pedido a las partes que negociaran una solución, pero estas no han podido hacerlo, pese a que habían transcurrido nueve años. Resultaba más urgente que nunca entablar un diálogo genuino y que la comunidad internacional prestase toda su asistencia a este respecto.

II. Examen por el Consejo de Seguridad

27. Tras examinar el informe del Secretario General, el 29 de abril de 2016 el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución [2285 \(2016\)](#), en la que puso de relieve la necesidad urgente de que la MINURSO volviera a funcionar a plena capacidad; solicitó al Secretario General que en un plazo de 90 días lo informase de si la MINURSO había vuelto a funcionar a plena capacidad y expresó su intención, en el caso de que la MINURSO no hubiera conseguido volver a funcionar a plena capacidad, de considerar la mejor forma de facilitar el logro de este objetivo; reafirmó la necesidad de que se respetasen plenamente los acuerdos militares; exhortó a todas las partes a que cooperasen plenamente con las operaciones de la Misión y garantizaran la seguridad y el acceso inmediato y sin trabas del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado en la ejecución de su mandato; y exhortó a las partes a que siguieran dando muestras de voluntad política y trabajasen en una atmósfera propicia para el diálogo a fin de iniciar una fase más intensiva y sustantiva de las negociaciones, bajo los auspicios del Secretario General, sin condiciones previas y de buena fe, con miras a lograr una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable que previera la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental en el marco de disposiciones conformes a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, e hizo notar la función y las obligaciones que incumbían a las partes a este respecto. El Consejo decidió prorrogar el mandato de la MINURSO hasta el 30 de abril de 2017.

III. Examen por la Asamblea General

28. Durante el debate celebrado del 3 al 10 de octubre de 2015, la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) escuchó las declaraciones de 78 peticionarios sobre la cuestión del Sáhara Occidental (véanse [A/C.4/71/SR.4](#) y 5). Los días 3, 7 y 10 de octubre, varios Estados Miembros se refirieron, entre otras cosas, a

la cuestión del Sáhara Occidental. Algunos apoyaron firmemente el derecho del pueblo saharauí a la libre determinación y reafirmaron su apoyo a las resoluciones aprobadas al respecto por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad y a las gestiones emprendidas por el Secretario General y su Enviado Personal. Otros expresaron su convencimiento de que el plan de autonomía propuesto por Marruecos era una opción realista y viable que podía ofrecer las mejores perspectivas para alcanzar una solución mutuamente aceptable a esta cuestión (véanse [A/C.4/71/SR.2](#), 6 y 7).

29. En su séptima sesión, celebrada el 10 de octubre de 2016, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Cuestión del Sáhara Occidental” ([A/C.4/71/L.4](#)), presentado por la Presidencia, que aprobó sin someterlo a votación.

30. El 6 de diciembre de 2016, la Asamblea General aprobó el proyecto de resolución, sin someterlo a votación, como resolución [71/106](#). En esa resolución, la Asamblea, entre otras cosas, acogió con beneplácito el compromiso de las partes de seguir mostrando voluntad política y trabajando en una atmósfera propicia al diálogo y las negociaciones en curso entre las partes; exhortó a las partes a que cooperasen con el Comité Internacional de la Cruz Roja y a que cumplieran las obligaciones que les incumbían conforme al derecho internacional humanitario; solicitó al Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales que siguiera examinando la situación en el Sáhara Occidental y la informase al respecto en su septuagésimo segundo período de sesiones; e invitó al Secretario General a que en su septuagésimo segundo período de sesiones le presentase un informe sobre la aplicación de la resolución.